



CONCEJO

MUNICIPAL DE OICATÁ

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Concejo Municipal de Oicatá, Boyacá, presenta los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los Concejos Municipales, a las cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. De la misma manera la Ley 136 de 1994, en su artículo 21 y siguientes contempla la autonomía administrativa y presupuestal a fin de permitirle cumplir sus funciones constitucionales y legales con separación del Municipio, autonomía e independencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política son funciones del Concejo Municipal ejercer el control político de quienes desempeñan funciones públicas municipales la entidad encargada de reglamentar las funciones y servicios del municipio, adoptar planes de desarrollo económico y social, autorizar al alcalde para celebrar contratos, votar impuestos y gastos locales, y dictar normas orgánicas del presupuesto. La misión de Garantizar una gestión pública transparente, participativa y eficiente, promoviendo el desarrollo integral del municipio y ejerciendo control político sobre la administración local. Velar por el bienestar de la comunidad, fomentando la participación ciudadana y asegurando que las decisiones respondan a las necesidades de los habitantes.

El Decreto Ley 1567 de 1998 establece que la capacitación, como proceso organizado de educación no formal e informal, busca fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes de los empleados públicos. Su objetivo es mejorar el desempeño individual y colectivo, garantizar una eficiente prestación de servicios a la comunidad y contribuir al cumplimiento de la misión constitucional. Por ello, se propone al Concejo Municipal promover estrategias de capacitación y estímulos que optimicen el trabajo de nuestros funcionarios en beneficio de la ciudadanía.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, dentro de los cuales vale la pena destacar el objetivo 1. “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

El Concejo Municipal debe establecer políticas que promuevan la formación, capacitación y estímulos de los servidores públicos, con el fin de mejorar su calidad de vida laboral y personal, fortalecer su sentido de pertenencia institucional y garantizar una gestión pública eficiente en el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la comunidad.

La Ley 87 de 1993 exige que los concejos municipales implementen un sistema de control interno y mejora administrativa para proteger los recursos públicos, asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión, promover la transparencia y rendición de cuentas, garantizar el cumplimiento normativo y fomentar la mejora continua. Esto permite una administración responsable y transparente de los recursos del municipio en beneficio de la comunidad.

Es deber de las entidades públicas mantenerse actualizadas en cuanto la normatividad vigente y procesos administrativos que garanticen la correcta prestación de servicio a la comunidad en general que acuden a esta entidad por diferentes índoles.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos de Prestación de Servicios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar prestaciones de servicios con entidades estatales debe garantizar el cumplimiento total de las obligaciones, ya que con esto están cumpliendo con la consecución de los fines del estado y una obligación social para con este. Por medio de la Presente el Concejo Municipal de Oicatá, se permite presentar el documento contentivo de Estudio Previo simplificado para la Contratación directa de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que justifica el desarrollo del Proceso indicado y el respectivo contrato estatal cuyo objeto será la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO FORMULACION Y ADOPCION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DE LOS PLANES Y PROCEDIMIENTOS DEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OICATA – BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

Ante esta necesidad y teniendo en cuenta que en la planta de personal solo existe el cargo de Secretaria General del Concejo, a pesar de que la secretaria cuenta con la capacitación para la realización de algunas actividades, por la cantidad de funciones y carga laboral y que el tiempo no alcanza para poder realizar las labores requeridas, se hace necesario que la entidad contrate una persona natural o jurídica con experiencia, idoneidad y capacidad para prestar el servicio de apoyo a la gestión para la realización de las actividades antes señaladas.

Es así como el Concejo Municipal de Oicatá cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2025 y que tiene previsto para la presente vigencia para contratar una persona natural o jurídica con

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

idoneidad, experiencia requerida y relacionada en el área que se trata y capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, esto es con conocimientos y experiencia relacionada en procesos de capacitación y formación en diversas temáticas que fortalezcan la prestación de servicios de la entidad; no estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa como la interdicción judicial y que no esté incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Oicatá, en atención a la normatividad referida y motivada por la necesidad de garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas, requiere “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO FORMULACION Y ADOPCION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DE LOS PLANES Y PROCEDIMIENTOS DEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OICATA – BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2025”, requerimientos también sujetos al presupuesto de la Entidad.

2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL DEL GASTO.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.03.124304-13 Gastos Generales servicios de funcionamiento.
CDP: 250112

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.03.124304-18 Gastos Generales servicios de funcionamiento.
CDP: 2502008

3. SUPERVISION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Primer vicepresidente WILMER JIMENEZ. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Analizada la naturaleza del servicio a contratar la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, en el que se establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

5. OBJETO PARA CONTRATAR.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO FORMULACION Y ADOPCION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DE LOS PLANES Y PROCEDIMIENTOS DEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OICATA – BOYACA, PARA LA VIGENCIA 2025”,”.

5.1 IDENTIFICACION DEL CODIGO UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

6. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5)

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: Que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por tratarse de un servicio de prestación de servicios profesionales a un cargo del nivel directivo, que implican además confidencialidad y lealtad con la Entidad estatal, nos acogemos a la modalidad de contratación directa; sin detrimento, a que la Entidad verifique la idoneidad del personal que realice el apoyo a la gestión administrativa.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

Se deja constancia que, conforme a la misma norma, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, el presente estudio, es prueba de tal circunstancia.

6.2 REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se requiere que el objeto contractual sea ejecutado por una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia en la realización de procesos de capacitación o formación en entidades públicas y/o privadas, el cual posea personal con experiencia específica en actividades relacionadas en procesos de gestión del control interno; con dedicación constante y personalizado durante el plazo establecido. La persona natural o jurídica debe haber ejecutado mínimo dos (02) o más contratos de igual o similar objeto al del presente estudio.

6.3 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

GENERALES:

- a. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en el contrato y en los documentos previos.
- b. Elaborar los informes mensuales correspondientes a las actividades requeridas por el supervisor asignado y el informe final de cumplimiento del objeto contractual.
- c. Guardar la reserva y confidencialidad debidas, respecto de la información y documentos a los cuales tenga acceso o conocimiento con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.
- d. Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte del Supervisor del Contrato y persona encargada de los pagos.
- e. Entregar las constancias (recibos de pago o planillas) que acreditan el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- f. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas respectivas.
- g. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en el desarrollo del contrato.
- h. Tramitar todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Acatar las instrucciones que se impartan por parte del supervisor para el cabal cumplimiento del contrato.
- j. Aportar datos y soportes requeridos en el Sistema de Información y de Gestión del empleo público en Colombia – SIGEP-.
- k. Comunicar oportunamente a la Personería Municipal de Oicatá, cualquier circunstancia: jurídica, social, económica, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l. Cumplir fielmente con las obligaciones tributarias que las disposiciones legales le imponen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato de prestación de servicios.
- m. Practicarse examen médico pre ocupacional o de ingreso y allegar el certificado respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.
- n. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato en los términos definidos en el contrato, así como en los respectivos

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

documentos previos; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

ESPECIFICAS:

- a. Actualización y socialización del reglamento Interno del Concejo del Municipio de Oicatá
- b. Elaborar el Manual de contratación del Concejo del Municipio de Oicatá
- c. Actualización y socialización Plan de Acción para la vigencia 2025, del Concejo del Municipio de Oicatá.
- d. Elaborar y socialización Plan de Bienestar e Incentivos institucionales, del Concejo del Municipio de Oicatá
- e. Elaborar y socializar el Programa de transparencia y ética pública, del Concejo del Municipio de Oicatá
- f. Elaborar Plan de Acción de Rendición de Cuentas, del Concejo del Municipio de Oicatá
- g. Elaborar y socialización del Plan Institucional de Capacitación, del Concejo del Municipio de Oicatá
- h. Actualización e implementación de MECI, del Concejo del Municipio de Oicatá
- i. Cargue de documentos generados en la página web, del Concejo del Municipio de Oicatá
- j. Cargue de información plataformas: ITA – SIA OBSERCA – FURAG.
- k. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con la ejecución del contrato.

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal de la Personería Municipal no cuenta con el personal con los conocimientos requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma, debido a que su no contratación traería consecuencias judiciales para los servidores públicos involucrados en el desarrollo de los procedimientos misionales de la Personería.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el artículo 2° numeral 4° literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013).

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- a. Propuesta técnica y económica firmada por la persona natural o jurídica.
- b. Hoja de vida formato DAFP para persona natural o jurídica.
- c. Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co



<https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

- d. Hoja de vida del talento humano requerido, el cual debe contener como anexos mínimos certificados de experiencia y de formación académica.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o R/L de la persona jurídica.
- f. Fotocopia de la libreta militar o certificado de Situación Militar del representante legal. (Si aplica)
- g. Para persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedición no mayor a 30 días.
- h. Acreditar mediante el aporte del Certificado de Antecedentes Judiciales que no posee antecedentes penales. (Persona natural o RL, persona jurídica) Expedición no mayor a 30 días.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Persona natural o RL, persona jurídica) Expedición no mayor a 30 días.
- j. Certificado de antecedentes fiscales. (Persona natural o RL persona jurídica). Expedición no mayor a 30 días.
- k. Certificado de Medidas Correctivas de Policía Nacional. (Persona natural o RL persona jurídica). Expedición no mayor a 30 días.
- l. Certificado REDAM (Deudores alimentarios) del R/L o persona natural. Expedición no mayor a 30 días.
- m. Registro único tributario - RUT. Vigente.
- n. Acreditar como mínimo afiliación de la persona natural o RL persona Jurídica, al sistema general de seguridad social integral o planilla de pago de aportes al sistema.
- o. Certificación de representante legal y/o Revisor Fiscal de pagos de seguridad social y parafiscales no mayor a 30 días.
- p. Experiencia laboral relacionada con el Objeto a contratar.
- q. Certificación bancaria. Expedición no mayor a 30 días.
- r. Persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

6.5 SOPORTE ECONOMICO.

De conformidad con el estudio de mercado, se estableció que el valor total del contrato es DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE. Por tanto, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2502008 del 13 de febrero de 2025 y 250112 del 13 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

RUBRO PRESPUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.03.124304-18 Gastos Generales servicios de funcionamiento.

CDP: 250112

RUBRO PRESPUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.03.124304-18 Gastos Generales servicios de funcionamiento.

CDP: 2502008

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.03.124304-18	250112	\$1.500.000
2.1.2.02.02.009.03.124304-18	2502008	\$10.500.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$12.000.000

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- a. Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
- b. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
- d. Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratante para la correcta ejecución del contrato.
- e. Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas, los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Falta de coordinación interinstitucional.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- Incumplimiento del servicio.
- Calidad del servicio.
- Financiero.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Riesgos laborales.

RIESGOS IMPREVISIBLES.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS. (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones	2	2	2	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	1	1	1	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO

MUNICIPAL DE OICATÁ

						establece la norma.	
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados	2	2	2	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	2	2	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
Falta de coordinación interinstitucional	3	3	3	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y	Permanente

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO

MUNICIPAL DE OICATÁ

						Decreto. 723 de 2013,	
--	--	--	--	--	--	-----------------------	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS. (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma	3	3	3	La entidad contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS. (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionado al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
Riesgo de que no se presenten las garantías	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al Contratista o	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al	Una vez se firme el Contrato

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO
MUNICIPAL DE OICATÁ

					el supervisor si ya se ha constituido	contratista para que otorgue las garantías exigidas	
Riesgo de no publicación	2	2	2	La entidad contratante	Quien Seleccióno al Contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
Riesgo de no realizar registro presupuestal	3	3	3	La entidad contratante	Quien Seleccióno al Contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS. (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de cumplimiento del servicio contratado	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO

MUNICIPAL DE OICATÁ

					sor, en caso de existir	ejecutados por el contratista	
Riesgo de incumplimiento del convenio	4	4	4	Personería de Monguít	Quienes firman el convenio	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el contrato firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo de calidad del servicio	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
Riesgo de devolución de pago anticipado	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO

MUNICIPAL DE OICATÁ

						garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
Cambios normativos o de legislación tributaria	3	3	3	La entidad contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
Riesgos laborales	3	3	3	La entidad contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo o de la naturaleza del servicio	Permanente

9. GARANTIA.

Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo...” por lo tanto la entidad no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que la calidad de los elementos es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

La razón por la cual la entidad ha considerado no solicitarlas en los contratos de prestación de servicios, son: Este tipo de contratos tendrá una vigilancia y control permanente por parte del supervisor designado el cual se designe dado el objeto a desarrollar, y su evaluación y forma de pago contemplada será mes vencido, de tal manera que allí se verificará, previo informe de actividades por parte del contratista y certificación que deberá expedir el supervisor del contrato, respecto de su cumplimiento. Ahora, cuando estas variables deban modificarse, o la complejidad del objeto indique que existe riesgo, se modificará la regla establecida en el presente Estudio Previo, y se procederá con la exigencia.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013.

10. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Concejo Municipal de Oicatá, por el incumplimiento en la ejecución de este.

- Multa. El incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Oicatá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato.

En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Oicatá, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Concejo Municipal de Oicatá, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al Concejo, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>



CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ

contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, Concejo Municipal de Oicatá, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio por parte del Contratista y de los Supervisores del Contrato. La fecha de liquidación del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos.

12. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Oicatá, pagara al contratista de la siguiente forma: dos pagos parciales y un pago final distribuidos de la siguiente manera: Un pago parcial inicial por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE; Un segundo pago parcial por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE y el pago final, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.00.000) M/CTE, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, 1). Pagos del sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, 2). Informe de actividades ejecutadas por el contratista debidamente legalizado por el supervisor del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Oicatá, en la Calle 4 No. 3-17.

14. CONCLUSIONES.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal de Oicatá, Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Se suscribe;

FIRMA EN ORIGINAL
HUGO ALFREDO MORENO CUESTA
Presidente Concejo Municipal

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm,
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - [celular 320 3354747 - 3104768150](tel:3203354747)

E-mail concejo@oicata-boyaca.gov.co  <https://www.facebook.com/profile.php?id=100068963387462>